L.C.O. N° 08/2017

CONTRATO Nº 22/2017

IN SITU S.A. RUC N° 80027373-7

INDICE

1	Objeto.-	2
2	Documentos Integrantes del Contrato.-	2
3	Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.-	2
4	Procedimiento de Contratación.-	3
5	Precio Unitario y el Importe Total a pagar por los bienes y/o servicios.-	3
6	Vigencia del contrato.-	3
7	Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.-	3
8	Administración del Contrato.-	6
9	Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.-	6
10	Multas.-	6
11	Causales y procedimientos para suspender Temporalmente, dar por Terminado Anticipadamente o Rescindir el Contrato.-	6
12	Solución de Controversias.-	7
13	Anulación de la Adjudicación.-	7

IN SITU S.A.
Pitiantuta e/ Siria
www.insitu.com.py
Telefax: 021 228 223

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Ortiz Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Contrato

Entre **EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. M.A.E. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38/2013 y el **Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con C.I. N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17/2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 1269/2017, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **IN SITU S.A.** con **R.U.C. N° 80027373-7** domiciliada en la Calle Pitiantuta e/ República de Siria, Barrio Jara de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay representada para este acto por el **Sr. Erik Patricio Wuth Aguilera** con Cédula de Identidad **N° 5.117.487**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato, es la Adquisición de Procesador de Tejidos para Anatomía Patológica y Esterilizador de Biberones para el Servicio de Lactario, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en la Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La garantía de cumplimiento del contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato esta previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestario vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 336.121.-

IN SITU S.A.
Pitiantuta e/ Siria
www.insitu.com.py
Telefax: 021 228 223

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General Operativo de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta No. 08/2017, convocado por la Sub-Unidad Operativa de Contratación (S4) – Centro Médico Nacional – Hospital Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución D.G.O.C. N° 1269/2017.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Presentación	Rel Mod	UM	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	41102909-001	Procesador de Tejidos	SAKURA	JAPONES	Evento	1	Unidad	1	249.000.000	249.000.000
TOTAL ADJUDICADO										249.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 249.000.000.- (Doscientos cuarenta y nueve millones).-**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es en el **BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A. Cuenta Corriente en Moneda Nacional N° 0066230065339501.-**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Sección III Programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, Ruta Gral. Samaniego Km. 6 – Compañía Itauguá Guazú – Ciudad de Itauguá.-

Especificaciones Técnicas

Ítem 1 – Procesador automático de tejidos.

Especificaciones Técnicas					
1	1	Datos Generales			
		Descripción			
1	2	Datos proveídos por el oferente			
		Marca	Sakura		
		Modelo	VIP 1		
		Origen	Japón		
		Dirección web del fabricante.	www.sakuras.com		
1	3	Especificaciones	Criterios de Evaluación		
			CUMPLE	PARÁMETROS	FOLIO

IN SITU S.A.
Pitiantuta e/ Siria
www.insitu.com.py
Telefax: 021 228 223

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

LCO N° 08/2017 "Adquisición de Procesador de Tejidos para Anatomía Patológica y Esterilizador de Biberones para el Servicio de Lactarios - Plurianual" **I.D. N° 336.121.-**

1	3.1	Normas de calidad específicas: FDA/CE O JIS al menos una de ellas.	SI		
		Normas de calidad generales: ISO 13485	SI		
1	4	Características			
	4.1	Capacidad de procesamiento de al menos 300 cassettes en forma simultánea.	SI		
	4.2	Monitor: Mínimo de pulgadas color, tecnología Touchscreen	SI		
	4.3.	Capacidad de la cámara: 6 litros mínimo.	SI		
	4.4	Volumen de reactivos: Procesamiento: 3,2 - 3,5 litros Limpieza: 4,5-4,8 litros	SI		
	4.5	Envase de reactivos: Procesamiento 10. Limpieza: 2	SI		
	4.6	Contenedor de parafina: mínimo 4	SI		
	4.7	Con sistema automático de transferencia de reactivos.	SI		
	4.8	Con protección del espécimen.	SI		
	4.9	Cheque de conexión de envases de reactivos, manual.	SI		
	4.10	Control de Gases: Filtro de Carbón activado. Condensador.	SI		
	4.11	Sistema automático de transferencia de reactivos.	SI		
	4.12	Protección del espécimen	SI		
1	5	Accesorios incluidos en la oferta			
	5.1	Contenedor de parafina: mínimo 4	SI		
	5.2	Envases de reactivos: mínimo 12	SI		
	5.3	Cesta de Cassettes Completa. 2	SI		
	5.4	Bandeja de transferencia: 1	SI		
	5.5	Filtro de carbón activado. 1 Caja	SI		
	5.6	División para la unidad de control de gases: 1	SI		
	5.7	Etiquetas para envases: 10 hojas	SI		
1.	6	Garantía			
	6.1	Garantía del equipo como mínimo de 1 año contado a partir de la recepción efectiva del bien.	SI		
1	7	Manuales			
	7.1	Manual del Usuario	SI		
	7.2	Manual Técnico.	SI		
1	8	Capacitaciones			
	8.1	La empresa deberá realizar capacitaciones de las funcionalidades, uso y cuidados de los equipos que le han sido adjudicados, al personal médico	SI		

IN SITU S.A.
Pitiantuta c/ Siria
www.insitu.com.py
Telefax: 021 228 223

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

El proveedor deberá asumir los costos de instalación, mantenimiento y reposición en caso de desperfectos de fábrica o fallas continuas.-

PLAN DE ENTREGAS

La Orden de Compra o Servicio será notificada al Proveedor por el Administrador del Contrato. La notificación deberá contar con el sello de la Empresa, firma, aclaración y fecha de recepción del documento.-

Los traslados que requieran los bienes o servicios hasta el Depósito de Suministro, quedaran a cargo del Proveedor.-

Ítem	Descripción	Presentación	Lugar de Entrega
1	PROCESADORES DE TEJIDOS PARA ANATOMIA PATOLOGICA	A los 60 días calendarios	Hospital Nacional de Itauguá.-

Lugar de Entrega: Depósito de Suministros - Hospital Nacional de Itauguá (Ruta Gral. Samaniego Km. 5, Cñía Itauguá Guazú, ciudad de Itauguá) de LUNES A VIERNES en el horario de 07:00 a 12:00 horas. Las recepciones deberán realizarse en dichos horarios establecidos, salvo expresas autorizaciones por escrito del Administrador del Contrato, lo cual no exonerará la aplicación de multas, de cumplirse el plazo de entrega estipulado inicialmente.-

Los bienes podrán ser rechazados y el rechazo no implicará responsabilidad en el retiro de los mismos, ni resarcimiento alguno en concepto de daño y perjuicios.-

Los productos solicitados se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con las Notas de Remisión y Acta de Recepción.-

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

Cada equipo deberá estar acompañado de:

Manual de usuario en idioma español o traducción en idioma español realizado por un traductor matriculado. Cantidad: 1 (uno) por cada equipo por ítem en formato impreso más 1 (uno) adicional en formato impreso por ítem, y 1 (uno) en formato digital (CD) por ítem.

Manual técnico en idioma español, portugués o inglés. Cantidad: 1 (uno) por ítem en formato impreso y 1 (uno) en formato digital (CD) por ítem.

Incluir todos los cables, accesorios, insumos y materiales en general que no estén mencionados en las especificaciones técnicas y que sean necesarios para la instalación y el funcionamiento de los equipos.

La empresa deberá realizar capacitaciones de todas las funcionalidades, uso y cuidados de los equipos que le han sido adjudicados, al personal médico y/o técnico y/o de enfermería designado por el Jefe de Departamento o Servicio del área de destino del equipo. Las capacitaciones deberán ser realizadas una vez instalado el equipo en el Hospital Nacional de Itauguá.-

IN SITU S.A.
Pitiantuta e/ Siria
www.insitu.com.py
Telefax: 021 228 223

Lic. Sergio Rolando Porte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Por cada ítem en que la empresa resultara adjudicada deberá realizar curso de capacitación técnica (teórico – práctico) a funcionarios del Servicio de Biomédica designados por el Jefe de Departamento. Estas capacitaciones tendrán una duración mínima de 15 (quince) horas y deberán ser realizadas por parte de un instructor certificado en fábrica con la correspondiente entrega de certificados a los participantes. Las capacitaciones deberán comprender como mínimo: principios de funcionamiento, operación básica, desmontaje y montaje, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, diagnostico, solución de fallas, calibraciones y ajustes. La capacitación deberá incluir a todos los funcionarios del Servicio Biomédica, salvo disposición contraria del Jefe de Departamento. Las capacitaciones deberán realizarse en el Hospital Nacional de Itaugua.

Requisitos de instalación

Para los equipos que requieren instalación: Es responsabilidad del oferente comprobar que las dimensiones de la sala son suficientes para la instalación y utilización de los equipos. El oferente deberá presentar constancia de verificación del lugar donde será realizada la instalación o declaración jurada de conocer plenamente el lugar donde será realizada la instalación. Cualquier adecuación necesaria para la utilización de los equipos correrá de la empresa adjudicada.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Una vez que la contratista haya realizado la provisión del bien, el Servicio de Biomédica dependiente del Departamento de Mantenimiento, verificará las descripciones y especificaciones técnicas de los bienes entregados, asimismo que las mismas sean nuevas, sin uso y que estén libres de defecto de fábrica.

Una vez realizada la verificación, se habilitará al contratista a la instalación de los mismos, y puesta en marcha. Realizada la instalación, se procederá a la emisión del Acta de recepción Definitiva.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

IN SITU S.A.
Pitiantuta e/ Siria
www.insitu.com.py
Telefax: 021 228 223

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 22 días del mes de Diciembre del año 2017.-

Por la CONTRATANTE

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón [illegible]
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

Por la CONTRATADA

Sr. Erik Patricio Wuth Aguilera
Representante Legal
IN SITU S.A.

IN SITU S.A.
Pitiantuta e/ Siria
www.insitu.com.py
Telefax: 021 228 223

Sección IV

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

-Cláusula de la C.G.C.	Descripción
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA.-**
CGC 7	Para **notificaciones**, la dirección de la Contratante será: Atención: Dirección Administrativa del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional Dirección: Ruta Gral. Samaniego Km. 6. Cñia. Itauguá Guazú. Ciudad: Itauguá.- Dependencia: Centro Médico Nacional – Hospital Nacional. Dirección Administrativa Teléfono: (0294) 321.428.- Fax: (0294) 321.428.-
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: **no se utilizará el arbitraje** *Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por ésta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegaren a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procesamiento Civiles y Comerciales del Capítulo Pertinente.-*
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: ***NO APLICA.-*** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.-
CGC 13	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. Los precios ofertados estarán sujetos a reajuste, siempre y cuando, la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $PR = P \times \frac{IPC1}{IPCO}$

IN SITU S.A.
Pitiantuta e/ Siria
www.insitu.com.py
Telefax: 021 228 223

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	Donde: **PR**= Precio Reajustado. **P**= Precio adjudicado. **IPC1**= Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.- **IPCO**= Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la apertura de sobres.- No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. El reajuste se aplicara sobre los bienes pendientes de suministros al momento de surgir variaciones establecidas en la formula de reajuste.-
CGC 14.1; 14.2; 14.3 Y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del suministro se efectuará con fondos previstos en el rubro: 500; Subgrupo Gasto: 530 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017.- La plurianualidad programada se encuentra sujeta a la aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2018, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social por Ley, y la correspondiente aprobación del Plan Financiero.- **DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA EL PAGO** Considerando la Resolución S.G. 382/2014 que crea la ventanilla única para proveedores – VUP, a los efectos de centralizar el proceso de generación de expedientes de pago a los proveedores, el proveedor deberá tramitar en forma previa con el Administrador del Contrato el Acta de Recepción. La solicitud de pago será presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando las siguientes documentaciones: • Nota de solicitud de pago. • Factura. • Nota de Remisión y/o Informe Técnico • Acta de Recepción. Los pagos se computarán a partir del ingreso del expediente en la VUP. Serán a crédito dentro de los 60 días de recibida la factura y remisión correspondiente en la VUP.- El crédito en cuenta bancaria del proveedor, y/o la nota de crédito bancaria, constituirán suficiente respaldo documental de pago y/o cancelación de la factura crédito del Proveedor, realizado a través de transferencias vía red bancaria.- De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible y la Contribución sobre contratos suscritos del Art. 41 de la Ley Nº 2.051/03 (0,4%).-
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del ***0.01*** **%** (cero coma cero uno) por cada día calendario de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día

IN SITU S.A.
Pitiantuta c/ Siria
www.insitu.com.py
Telefax: 021 228 223

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	siguiente del vencimiento del pago. *Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después del ingreso de la solicitud en el VUP.-*
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***es de 10% del valor total del contrato.-*** *La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días (Art 43 de la Ley 2051/03) siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.-* *La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del art. 36 de la Ley 2051/03.-* *La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y el Contrato.-* *La Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al Proveedor, estando éste, obligado a presentarla dentro del plazo de 10 (diez) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-* *La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista o Proveedor.-*
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: ***a más tardar dentro de los veintiocho días (28) a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.***
CGC 21.3	**NO APLICA.-**
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: ***NO APLICA.***
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: ***NO APLICA.***
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado.-

IN SITU S.A.
Pitiantuta e/ Siria
www.insitu.com.py
Telefax: 021 228 223

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Remitirse al punto 5 del Pliego de Bases y Condiciones.-
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: ***Hospital Nacional de Itaugua, sito en la Ruta Gral. Samaniego Km. 6 de la Chia. Itauguá Guazú – Ciudad de Itauguá.-***
CGC 27	El valor de las multas será: 0,1% (cero coma uno) del valor total del bien y/o servicio en demora., por cada día calendario de atraso, que será automáticamente deducida de cualquier suma adeudada al Contratista.- La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.- De no decidirse la rescisión del Contrato, la Contratista podrá continuar aplicando las multas en el porcentaje establecido en la presente CGC.-
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será: De 1 (un) año contado desde la puesta en funcionamiento de los equipos.-
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: ***NO APLICA***
CGC 34.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los casos previstos en el Artículo 57 al 60 de la Ley 2051/03.-

IN SITU S.A.
Pitiantuta e/ Siria
www.insitu.com.py
Telefax: 021 228 213

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.